

Nombre del promovente: Juan Antonio López Sánchez

Asunto: Se presenta solicitud de Procedimiento de Conciliación Prejudicial

Número de identificación único: 1/2020

**H. Centro de Conciliación de Baja California,
con residencia en Mexicali.**

Presente.-

Juan Antonio López Sánchez, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho, con clave única de registro de población (curp) LOSJ800605HBCRJN07, acreditando mi personalidad con original y copia de identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el cual previo cotejo y compulsas con su original solicito su devolución, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Cristóbal Colón, número 1914, de la Colonia Nueva, en la ciudad de Mexicali, Baja California. Así mismo, manifiesto que compareceré en carácter de asesor del suscrito, en términos de la fracción VII del artículo 684-E, de la Ley Federal del Trabajo, el C. René Bartolo Mireles Tejeda, Licenciado en Derecho, con cédula profesional federal número 6731061, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 684-B de la Ley Federal del Trabajo, asisto ante esa H. Autoridad para solicitar se inicie el procedimiento de conciliación prejudicial, a fin de dar cumplimiento al artículo 684-C de la citada Ley, hago de su conocimiento:

I.- Nombre, Curp, identificación y domicilio del solicitante: ya han quedado señalados en el proemio de este escrito.

II.- Nombre de patrón a quien se citará: Comercial Flash del Noroeste, S. A. de C. V.

III.- Domicilio para notificar al patrón: Avenida Insurgentes, número 423, Zona Centro, Mexicali, Baja California.

IV.- Objeto de la cita a la contraparte: Llevar a cabo una conciliación, derivada del conflicto por motivo del despido injustificado del que el suscrito fue objeto.

Por lo expuesto a Usted, atentamente solicito:

Único.- Se admita la solicitud presentada y se inicie al procedimiento de conciliación previsto por el artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo.

Protesto lo necesario

Mexicali, Baja California, a 5 de abril de 2020.

Juan Antonio López Sánchez